DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 141 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 26 MAY 2021

VISTO:

El Memorando N° 0428-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 346-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 368-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 339-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Oficio N° 2541-2021-GRA-GG-GRI-SGO y Memorial Exp. N° 2804716/2289811-GRA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe N° 339-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 17 de mayo del 2021, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, eleva al Director de Caminos el Expediente Técnico de "Atención de Emergencias de la Ruta PE-28H Rosario-Triboline-Compañía-Sivia"; con Progresiva y Meta Física de Intervención Longitud=27.90 Km.; Tramo ubicado en el Distrito de Sivia, Provincia de Huanta de la Región y Departamento de Ayacucho; en función a la tipología, geografía y otros factores independientes del tramo y está constituido por la Memoria Descriptiva, Metrados, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Insumos del Proyecto, Relación de Equipo Mecánico, Cronograma de Ejecución de Perfilado, anexos y Juego de Planos y documentos complementarios;

Que, mediante Informe N° 346-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, de fecha 24 de mayo del 2021, el Director de Caminos, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo el Expediente Técnico denominado "Atención de Emergencias de la Ruta PE-28H Rosario-Triboline-Compañía-Sivia"; con Progresiva y Meta Física de Intervención Longitud=27.90 Km.; Tramo ubicado en el Distrito de Sivia, Provincia de Huanta de la Región y Departamento de Ayacucho; para tal efecto adjunta el sustento en 54 folios; cuyo presupuesto total considerado asciende a la suma de S/. 85,007.00 Soles; con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, calculados en base a los rendimientos por Administración Directa y la fecha de inicio será en función a la aprobación del expediente técnico. Y cuyos puntos críticos que requieran el uso de maquinaria pesada como Motoniveladora, Camión, Cisterna y Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado, serán intervenidos con los mismos; comprendiendo la ejecución de las siguientes actividades: Movilización y desmovilización de equipo; Perfilado de Riego y Compactado de la Plataforma y reconformación de Cunetas.

Que, con Memorando N° 0428-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 14 de enero del 2021 el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 141-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 26 MAY 2021

Jurídica, proyectar el acto resolutivo el Expediente Técnico de "Atención de Emergencias de la Ruta PE-28H Rosario-Triboline-Compañía-Sivia"; con Progresiva y Meta Física de Intervención Longitud=27.90 Km.; Tramo ubicado en el Distrito de Sivia, Provincia de Huanta de la Región y Departamento de Ayacucho; conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en el Informe N° 339-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general busca recuperar una adecuada transitabilidad en las principales vías de la Región Ayacucho, que se han visto afectadas por eventos aleotorios como pueden ser los derrumbes, deslizamientos de taludes, erosión de las plataformas, etc., además de contribuir a elevar las condiciones socio económicas de las poblaciones beneficiarias, superando de este modo su actual estado de marginación en que se encuentran. Este instrumento permitirá ejecutar los trabajos de Emergencia Vial como son: Deslizamientos de Taludes, Erosión de Plataformas y Derrumbes, de esa manera mejorar las características técnicas de la vía carrozable, con la finalidad de satisfacer adecuadamente un flujo normal de tránsito vehicular de tal manera que permita la integración de los Centros Poblados de Rosario, Triboline, Compañía y Sivia; a los pueblos de Ceja de Selva (San Francisco, Llochegua) y los pueblos del departamento colindante del Cusco como kimbiri y Pichari, con la Provincia de Huanta y la Capital de la Región Ayacucho;

Que, de la revisión efectuada a la documentación precitada, se concluye que el proyecto deberá ser verificado de modo oportuno por el Supervisor o Inspector de Obra, según lo establecido en la Sección 302.B del Manual de Especificaciones Técnicas para la construcción no pavimentadas de bajo volumen de tránsito (EG-CBT-2008). Cuya modalidad de ejecución del proyecto será por Administración Directa;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 20201-Ley N° 31084, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico denominado **"ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA RUTA PE-28H ROSARIO-TRIBOLINE-COMPAÑÍA-SIVIA"**; con Progresiva y Meta Física de Intervención Longitud=27.90 Km.; Tramo ubicado en el Distrito de Sivia, Provincia de Huanta de la Región y Departamento de Ayacucho; cuyo sustento obra en 54 folios; con presupuesto total considerado de S/. 85,007.00 Soles; con plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, que será ejecutado por Administración Directa; por los considerandos expuestos.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 141-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 26 MAY 2021

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Plano teca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional